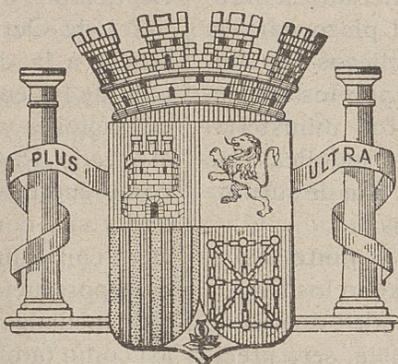


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 40 pesetas.
Semestre 25 —
Trimestre 15 —
Número suelto, cincuenta céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Núm. 3.332

Junta Nacional contra el Paro

Pliego de condiciones del primer concurso que para la construcción de edificios públicos abre la Junta Nacional contra el Paro

La Junta Nacional contra el Paro, en uso de las facultades que le confiere el artículo 6.º de la ley de Paro de 25 de Junio de 1935, abre un primer concurso para la construcción de edificios públicos, con cargo a los fondos especiales que previene esta Ley, bajo las condiciones siguientes:

- 1.ª Podrán acudir a este concurso, además de las Corporaciones públicas, los particulares o Empresas que estén legalmente capacitadas para ello.
- 2.ª Las proposiciones se dirigirán a la Secretaría de la Junta Nacional contra el Paro (Ministerio de Trabajo).
- 3.ª El plazo de presentación de los pliegos y proyectos vencerá el 1 de Septiembre próximo. Las adjudicaciones deberán estar hechas en 1 de Octubre de 1935.
- 4.ª Las proposiciones contendrán:
 - 1.º Un estudio técnico, económico y financiero sobre las construcciones que en cada localidad puedan hacerse para sustituir a los locales alquilados; número de éstos, con indicación de los alquileres que satisfacen.
 - 2.º El proyecto y presupuesto de dichas construcciones, que de-

berá ser aprobado por la autoridad competente para ello, previos los trámites procedentes en los respectivos Ministerios o el recibo justificativo de haber sido presentado el proyecto en tiempo oportuno.

3.º El compromiso de entregarlas antes del 1 Enero de 1937.

4.º El número de obreros que aproximadamente se colocarán en la obra, y jornales que se invertirán.

5.º El compromiso del petionario a someterse en todo momento a las instrucciones que se dicten por la Junta en orden al ritmo y ejecución de las obras.

5.ª La Junta del Paro propondrá al Consejo de Ministros las adjudicaciones sobre la base del pago durante cincuenta años, como máximo del alquiler que actualmente se viene abonando por el edificio que se sustituye y del pago, durante la ejecución de las obras, del 20 por 100 como máximo en concepto de prima, como compensación y estímulo, por el cobro diferido.

6.ª El Estado se reserva el derecho de adquirir los proyectos presentados, para su contratación con tercera persona, o para su realización, por gestión directa.

Instrucciones aclaratorias a la ley contra el Paro de 25 de Junio de 1935

La ley contra el Paro, votada por las Cortes en 25 de Junio de 1935 dispone la creación de una Junta Nacional contra el paro, que ha de dirigir la política general a desarrollar en España con-

tra dicho problema, y a la que se le dota con la cantidad de 200 millones de pesetas, que ha de distribuir entre el segundo semestre del año en curso y a lo largo del año 1936.

Corresponde invertir en este segundo semestre la cantidad de 65 millones de pesetas, que se aplicarán, respectivamente, a tenor de las disposiciones de la Ley, a los siguientes conceptos:

- 1.º Para ampliación y desarrollo de los servicios de previsión contra el paro forzoso, 650.000 pesetas.
- 2.º Para la concesión de primas a los Ayuntamientos, Diputaciones, Empresas y particulares, a los que le sean adjudicadas para la construcción de caminos vecinales, alumbramiento y abastecimiento de aguas, saneamiento e higiene de Municipios rurales, supresión de pasos a nivel, supresión de travesías de poblaciones, instalaciones para estaciones agrícolas o pecuarias, red nacional de silos, aeropuertos y autopistas, construcción o desguace de barcos, fomento de exportaciones e implantación de nuevos cultivos, 35.100.000 pesetas.
- 3.º Para continuar aquellas obras que fueron iniciadas con cargo a los fondos adscriptos a la ley de Paro de 7 de Julio de 1934, y que por no ser suficiente las consignaciones que se les atribuyera, no hubieran sido terminadas y para promover la ejecución de otras obras urgentes con que atender las situaciones graves de paro, 22.750.000 pesetas.
- 4.º Para pago de las primas

del 20 por 100 que ha de concederse a los constructores de edificios públicos, que se acojan a las disposiciones del artículo 6.º de la ley de Paro, 6.500.000 pesetas.

La Junta Nacional contra el Paro, quedó constituida en sesión celebrada el día 6 de Julio de 1935. Y en sesión celebrada el día 11 del mismo mes, se acordó abrir el concurso para la construcción de edificios públicos a que hace referencia el artículo 6.º de la Ley. A este concurso pueden acudir, además de las Diputaciones, Ayuntamientos y Corporaciones públicas, las empresas de construcción o particulares que lo deseen, presentando proyectos y presupuestos, para la construcción de edificios públicos que vengán a sustituir precisamente, a aquellos otros en los que actualmente están alojados servicios del Estado y por los que actualmente éste viene pagando un alquiler con cargo a sus presupuestos. En caso de ejecución de las obras en los concursos que se abran, el pago del valor de las mismas, se hará por el Estado, en un máximo de 50 plazos anuales de cuantía igual a la cantidad actualmente consignada en presupuesto en pago de los alquileres de los edificios que se sustituyan, además de un 20 por 100 del valor de las obras, que se entregará a los contratistas o constructores, como prima durante la ejecución de las obras que habrán de terminarse, precisamente, antes de 1 de Enero de 1937. El concurso ha quedado

abierto en 11 de Julio y el plazo de presentación de pliegos y proyectos vence en 1 de Septiembre próximo.

Por separado figura el pliego de condiciones que ha de servir de base para este concurso.

En sesión celebrada por la Junta Nacional contra el Paro, el 18 de Julio, acordó dirigirse a los Departamentos ministeriales a quienes corresponda, para que procedan a abrir los concursos para la concesión de primas, a que se refiere el artículo 4.º de la ley de Paro, y que son cantidades que el Estado aporta con cargo a los fondos de paro, para facilitar la realización de obras que han de reunir, necesariamente, las siguientes condiciones:

1.ª Que se trate de una de las obras expresamente enumeradas en el artículo 4.º de la ley de Paro:

a) Caminos vecinales.
b) Alumbramiento y abastecimiento de aguas.
c) Saneamiento e higiene de Municipios rurales.

d) Supresión de pasos a nivel. Supresión de travesías de poblaciones en las carreteras del Circuito de Firms Especiales y de primer orden.

e) Instalaciones para Estaciones agrícolas o pecuarias y mejoramiento de la vida rural.

f) Red nacional de silos.

g) Aeropuertos y autopistas.

h) Construcción de barcos, adecuados para el transportes de frutos destinados a la exportación. Desguace de buques pesqueros de casco de madera que tengan de vida más de diez años, siempre que sean sustituidos por otros de nueva construcción. Serán considerados como desguazados los buques pesqueros de madera de más de diez años que se vendan al extranjero.

i) Fomento de exportaciones de productos de la industria y agricultura nacionales, implantación de nuevos cultivos y equipamiento de industrias deficientes o insuficientes, siempre que éste no exija importación de maquinaria.

2.ª Que la prima solicitada del Estado no sea superior al 50 por 100 del valor de la obra.

3.ª Que la petición sea presentada antes del 1 de Septiembre del corriente año; y

4.ª Que las obras se terminen antes del 1 de Enero de 1937.

A este concurso podrán concurrir lo mismo las Diputaciones, Ayuntamientos y demás Corporaciones públicas, que las Empresas o particulares, con tal de que sus peticiones encajen dentro de los preceptos del citado artículo

4.º de la ley contra el Paro en cuanto a la naturaleza de la obra.

La apertura del plazo para la presentación de pliegos al concurso, será fijada por los respectivos Departamentos ministeriales, cuando hagan públicas las condiciones a que han de sujetarse los peticionarios.

En todo caso, y junto a las condiciones que exijan los Departamentos ministeriales dentro de su naturaleza técnica, será preciso que en las peticiones se consignen:

a) El coste total de la obra y cuantía de la prima que se solicita.

b) Cantidad que en el presupuesto total de la obra, se destina a pago de los jornales y a dirección facultativa.

c) Número mínimo de obreros que se colocarán en la obra proyectada, así como el número de jornales que se hayan de rendir.

d) El compromiso del peticionario a someterse en todo momento a las instrucciones que se dicten por la Junta, en orden al ritmo y ejecución de la obra, dentro de sus posibilidades técnicas.

Para acogerse a los beneficios a que hace referencia el artículo 5.º de la ley de Paro, en cuanto a la continuación de aquellas obras iniciadas con cargo a los fondos que administró la anterior Junta de Paro, será preciso que los interesados se dirijan a los Ministerios a que correspondan las obras en cuestión, en solicitud de que por ese Ministerio se estudie la conveniencia de continuar la obra. Si el informe fuera favorable, el Ministerio correspondiente lo pondría en conocimiento de la Junta Nacional contra el Paro para que por ésta se estudiase la posibilidad de conceder el crédito necesario para la continuación de las obras.

Madrid, 26 de Julio de 1935.—
Junta Nacional contra el Paro.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 3.322

GOBIERNO CIVIL

Servicio de Higiene y Sanidad
Veterinaria

CIRCULAR

Haciéndose preciso que por los señores Alcaldes e Inspectores municipales Veterinarios, se cumplan fielmente las obligaciones que se señalan en el vigente re-

glamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* del día 3 de Octubre), en lo que se refiere a la declaración y extinción de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que en el citado Reglamento se hallan comprendidas, dando uniformidad a sus comunicaciones u oficios, con el fin de poder apreciar la importancia y gravedad de las enfermedades que se denuncien, así como también las medidas sanitarias que conviene adoptar en cada caso para combatir las, este Gobierno civil, a propuesta de la Inspección provincial Veterinaria, se ha servido disponer lo siguiente:

1.º Los señores Inspectores municipales Veterinarios al cumplimentar lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 10 del reglamento de Epizootias, sin perjuicio de participar a la Inspección provincial Veterinaria cuantos datos estimen oportunos, deberán necesariamente manifestar en su comunicación, *origen y naturaleza de la enfermedad, carácter de la misma, fecha de su presentación, especie y número de enfermos y sospechosos, sitio donde unos y otros se encuentran, defunciones registradas, medidas sanitarias adoptadas provisionalmente y marca empleada en el ganado enfermo y sospechoso.*

2.º Los señores Alcaldes cumplimentarán igualmente lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 10 del citado Reglamento y pondrán en conocimiento de mi autoridad, de manera inexcusable, *las medidas adoptadas para evitar la difusión de la enfermedad presentada, nombre de la dehesa, heredad, predio, etcétera, en que radican los animales enfermos, zona que se declara sospechosa y zona de inmunización.*

3.º Cuando transcurridos los plazos que para cada enfermedad se señalan en el Reglamento citado y cumplidos cuantos requisitos se consignan en relación con cada una de ellas hay que proceder a la declaración de haber quedado extinguida una epizootia, los señores Inspectores municipales Veterinarios se dirigirán de nuevo a la Inspección provincial haciendo constar en sus comunicaciones dichos extremos y además *el número de invasiones y defunciones que ha producido la enfermedad desde su aparición hasta su completa extinción.*

4.º Los señores Alcaldes notificarán, en forma reglamentaria, a los señores Inspectores muni-

cipales Veterinarios cuanto se dispone en esta circular.

Valladolid, 29 de Julio de 1935.

El Gobernador civil,

Alonso Velarde Blanco

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 3.307

Castromembibre

Habiéndose confeccionado por la Junta el repartimiento general de utilidades de este término municipal, correspondiente al actual ejercicio de 1935, formado con arreglo a los preceptos de tributación establecidos por la legislación vigente, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos del artículo 510 del Estatuto municipal.

Durante el plazo de exposición y tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en dicho repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento para dichos fines.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Castromembibre, 27 de Julio de 1935.— El Alcalde, Manuel Alvarez.

Igualmente y por el mismo término se hallan de manifiesto en los Ayuntamientos de

Tiedra

Torrecilla de la Abadesa

Núm. 2.739

Medina del Campo

Extracto de los acuerdos adoptados por el excelentísimo Ayuntamiento durante el mes de Mayo último, y que se forma por el infrascrito Secretario en cumplimiento y a los efectos prevenidos en el artículo 109 de la vigente ley Municipal.

Día 3.—Presidencia del señor Lambás.

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

También lo fué la distribución de fondos para el mes de Mayo.

Se acordó pasar a informe de la Intervención municipal y de la Comisión de Personal una instancia de la viuda del Interventor don Angel Martínez, solicitando la pensión reglamentaria.

Se concedieron licencias a don Rufino Martín Calvo, para que, con el consentimiento del dueño de la finca, proceda a rasgar dos huecos y revocar la fachada de la casa número 4 de la calle de Simón Ruiz, y a don Victoriano Hernández San Juan, para revocar la fachada de su casa en la calle de Bravo, número 6.

Acordóse conceder a don Jesús López Lapuente el terreno necesario en el Cementerio municipal para una sepultura.

Se acordó pasar a informe de la Comisión de Personal una propuesta de la Alcaldía sobre abono de haberes al Interventor habilitado.

Acordóse prorrogar hasta el 31 de Mayo el plazo de cobranza voluntaria, sin recargos, de las cuotas del reparto de utilidades de 1933.

Se concedió al señor Alcalde un mes de licencia, por tener necesidad de ausentarse de la población para atender asuntos propios.

Día 10.—Presidencia del señor Araoz Alonso.

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

También lo fué el extracto de acuerdos del mes de Abril último, y que se remita para su publicación en el «Boletín Oficial».

Se acordó que por la Comisión de festejos se confeccione el programa para la próxima feria de San Antonio.

Se concedieron dos socorros para el ingreso en el Hospital provincial de Valladolid, de los enfermos Esteban Domínguez y Socorro Cantalapiedra.

Quedó enterado el Ayuntamiento de una carta del Director del Banco de Crédito Local de España, y que por la Alcaldía se proceda en la forma que estime más conveniente.

Día 17.—Igual presidencia.

Se aprobó el acta de la anterior sesión.

Acordóse pasar a informe de la Comisión de Hacienda, el proyecto de contrato entre el Ayuntamiento y la Compañía de Caminos de Hierro del Norte, sobre el cruce de cañerías para la conducción de aguas en los kilómetros 205 de la línea de Madrid a Irún y 78 de la de Segovia a Medina.

Se acordó solicitar del Ministerio de Obras Públicas, la construcción por el Estado de una carretera que, partiendo de esta población y pasando por Nueva Villa de las Torres, enlace en Carpio con la que se halla en construcción de Alaejos a Ataquines.

Acordóse el comienzo de los trabajos preparatorios para la pavimentación de las calzadas de

la plaza de la República, y que se dé cuenta en la próxima sesión del correspondiente presupuesto y proyecto.

Se concedió un socorro al vecino pobre Gregorio Gutiérrez, para trasladar a una hermana enferma al Hospital provincial de Valladolid.

Se acordó pasar a informe de la Comisión de Construcciones, un escrito de los vecinos de la calle de Cuenca, solicitando sea modificada la tapia del paseo de Versalles.

Acordóse pasar a las Comisiones de Hacienda y de Aguas, el asunto relativo al suministro de agua al ferrocarril del Norte.

El Ayuntamiento quedó enterado de un telegrama del Ministro de Agricultura, contestando a otro de la Alcaldía, en que se participa que se hace cargo de las peticiones sobre la cuestión triguera, en la cual pone toda su voluntad y buen deseo.

Día 24.—Presidencia del señor Lambás.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se concedió licencia a don Mariano Rodríguez Sánchez, para reparar su casa y abrir un hueco en la fachada de la misma, sita en la calle del Marqués de la Ensenada, número 27, y otro hueco en la misma casa, en la parte de la plazuela de Santiago.

Se aprobó el programa para la próxima feria de San Antonio.

Acordóse apoyar las gestiones que se hagan sobre el ferrocarril de Medina a Benavente, y que se conteste así al Alcalde de Tor-desillas.

Se acordó la aprobación de una Memoria de proyecto de pavimentación de las calzadas de la plaza de la República a base de alquitranado, suscrita por el Arquitecto municipal.

Conceder dos socorros de 10,25 pesetas a los vecinos pobres León Rico y Fermín López, para el ingreso de sus hijas como enfermas, en el Hospital provincial de Valladolid.

Con el voto de calidad de la Presidencia, fué desestimado un informe de la Comisión de Construcciones sobre la tapia del paseo de Versalles.

Acordóse quedar sobre la mesa un anteproyecto del Arquitecto municipal para la construcción de un bar con albergue en el mercado de ganado lanar, y que informen las Comisiones de Hacienda y de Construcciones.

Día 31.—Presidencia del señor Lambás.

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

También se aprobó la distribución de fondos para el mes de Junio.

Se aprobó un dictamen de la Comisión de Hacienda sobre el proyecto de contrato con la Compañía del Ferrocarril del Norte, para el cruce de cañerías para la conducción de aguas; autorizándose a la Alcaldía para la firma del mismo.

Se concedió un socorro al vecino pobre Angel García Delgado, para trasladarse a Valladolid con el fin de someterse a tratamiento antirrábico en el Instituto provincial de Higiene.

Medina del Campo, 1 de Junio de 1935.—El Secretario, Millán Miguel.—V.º B.º: El Alcalde, Pedro Lambás.

Diligencia.—En la sesión celebrada ayer por el Ayuntamiento, fué aprobado el precedente extracto de acuerdos, acordándose su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Medina del Campo, 8 de Junio de 1935.—El Secretario, Millán Miguel.—V.º B.º: El Alcalde, Pedro Lambás.

Núm. 2.585

Villalón del Campos

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el mes de Marzo de 1935.

Sesión ordinaria en segunda convocatoria el día 1.—La preside el señor Alcalde don Mateo Cantero García y se aprueba por unanimidad el acta de la anterior.

Se acuerda se expongan al público por término de ocho días los padrones de «Inquilinato» y «Vigilancia de establecimientos» que han de regir en el año actual, para oír reclamaciones.

También se aprueba el proyecto de distribución de fondos para el mes de la fecha.

Fueron aprobadas las cuentas siguientes: De Manuela Alejo, que importa 3 pesetas; de Gregorio Alejo, por 14 pesetas; de la Casa Santarén, por 2,30 pesetas; de Desiderio Criado, por 72 pesetas, y de Joaquín del Fraile, por 12,55 pesetas.

La Corporación aprueba cuantas gestiones ha realizado la Alcaldía encaminadas a dar una solución rápida y satisfactoria en cuanto se relaciona con el puesto de la Guardia civil en esta villa, sin perjuicio de seguir estudiando la solución del caso para evitar la supresión del puesto en esta localidad.

Se acuerda fijar las bases de un concurso para cubrir la plaza

de Subcabo del resguardo de arbitrios de este Ayuntamiento.

Igualmente se acuerda facultar a la Alcaldía para confeccionar el programa de la feria «La Nueva», que ha de celebrarse los días 23, 24 y 25 del actual, y con unas manifestaciones de la Alcaldía sobre empleo de lo que se cobre por la décima de las contribuciones, se termina la sesión.

Sesión ordinaria celebrada el día 6.—Se celebra bajo la presidencia del señor Alcalde don Mateo Cantero García, aprobándose por unanimidad el acta de la sesión anterior.

La Corporación queda enterada del fallo dictado por el Tribunal Supremo en el pleito que se sostenía contra don Angel Garrido Pastor, congratulándose el Ayuntamiento por la sentencia, favorable en parte.

También la Corporación queda enterada del estado de recaudación por arbitrios, derechos y tasas correspondiente al mes de Febrero pasado.

Se aprueba una cuenta de don Blas Mateos por 110 pesetas y otra de don Martín Millán por 1,55 pesetas, y termina la sesión.

Sesión ordinaria en segunda convocatoria el día 15.—La preside el señor Alcalde don Mateo Cantero García y se aprueba por unanimidad el acta de la sesión anterior.

Se acuerda, de conformidad con la petición dirigida por don Cesáreo Niño y otros vecinos de la calle de la Cárcava, construir una acera en la misma con cargo a la décima de las contribuciones y ayuda que presten los vecinos de la calle mencionada, haciendo saber este acuerdo a la Comisión administradora de dicha décima.

La Corporación queda enterada de un oficio de la Junta de Clasificación en el que participa haber declarado al mozo Félix González Gil, soldado para servicios auxiliares.

Se aprueban las cuentas siguientes: De Martín Millán, por 72,60 pesetas; del mismo señor Millán, por 100,60 pesetas; también del mismo Millán, por 11,65 pesetas, y queda pendiente otra del mismo por 9 pesetas.

Con unas preguntas y ruegos relacionados con la necesidad de combatir el paro obrero existente, y unas manifestaciones de la Alcaldía sobre gestiones realizadas cerca del Ministerio de Trabajo, igualmente encaminadas a combatir el paro forzoso, termina la sesión.

Sesión extraordinaria el día 17.—La preside el señor Alcalde don Mateo Cantero García, se aprueba el acta de la anterior y

se fallan los casos pendientes de mozos del actual reemplazo y expedientes de prórroga de primera clase, no siendo otro el objeto de la sesión.

Sesión ordinaria en segunda convocatoria el día 22.—La preside el señor Alcalde don Mateo Cantero García y se aprueban las actas de las sesiones ordinaria y extraordinaria últimas.

Se acuerda conceder licencia para ejecutar obras de albañilería en fincas urbanas a los vecinos don Amadeo López, don Tomás Caballo y doña Martina Hernández, según tenían solicitado.

También se acuerda la aprobación y publicación del extracto de acuerdos del pasado mes de Enero.

Se acuerda aprobar definitivamente los Padrones de Inquilina y Vigilancia de establecimientos para el año actual.

Se acuerda, en vista de una moción de la Alcaldía, que la Comisión de Obras informe sobre las que se han de realizar con cargo a la consignación del presupuesto de este año.

La Corporación queda enterada de la renuncia del cargo de mecánico de la moto-bomba del servicio de incendios presentada por don Angel Quintero, y del nombramiento interino hecho por la Alcaldía a favor de don Francisco Caballo Criado, acordando también se anuncie el oportuno concurso para cubrir esta vacante, fijando las normas a seguir.

Se aprueba provisionalmente la cuenta anual que rinde el Depositario de fondos municipales don Julián García, referente a fondos de fuera de presupuesto.

También se acuerda que la vigilancia nocturna temporal cese el día 31 del corriente mes.

Se acuerda adquirir un sifón y dos rejillas para su colocación en el Matadero y alcantarillas, según propone el Maestro albañil.

Se aprueba una cuenta de V. Climent Vila, que importa 5,20 pesetas y otra de Gregorio Alejo que importa 20 pesetas.

Termina la sesión con varios ruegos y preguntas de los señores Concejales.

Sesión ordinaria en segunda convocatoria el día 29.—La preside y declara abierta el señor Alcalde don Mateo Cantero García, aprobándose el acta de la anterior.

Se acuerda la aprobación y publicación del extracto de los acuerdos del mes de Febrero pasado.

Se acuerda que la Comisión de Fomento haga la propuesta correspondiente para la adquisición de material con destino al servicio de incendios.

Se acuerda que la Alcaldía haga las gestiones precisas para la adquisición de placas y números para las calles de esta población, de conformidad con una propuesta de Secretaría.

También se acuerda conceder licencia para ejecutar obras de reparación en fincas urbanas a don Manuel Carrillo Carrillo, que lo tiene solicitado.

Se acuerda igualmente, de conformidad con una propuesta de la Alcaldía, dar el nombre de Santiago Alba a la calle que en la actualidad se llama de la Rúa, o Libertad, colocando las correspondientes lápidas y poniéndolo en conocimiento del Registro de la Propiedad.

Queda enterada la Corporación de un oficio de la Jefatura de Montes del Distrito de Valladolid, participando no poder servir las plantas que se tenían pedidas.

Se aprueban las cuentas siguientes: De Martín Millán, por 9 pesetas; del Maestro albañil, por jornales de cuatro obreros, que importa 16 pesetas; de la Depositaria municipal, por anticipos, que importa 159,60 pesetas, y la misma Depositaria, por 55,20 pesetas.

Por último los señores Concejales quedan enterados de haberse recibido una expedición de tubos de cemento hecha por don Jerónimo Arroyo, y termina la sesión.

Villalón de Campos, 17 de Mayo de 1935.—El Secretario, Teógenes Pardo.

Decreto.—Dése cuenta del anterior extracto de acuerdos a la Corporación municipal en la sesión ordinaria próxima, a los efectos legales.

Villalón de Campos, 17 de Mayo de 1935.—El Alcalde, Mateo Cantero.

Acuerdo.—El Ayuntamiento en la sesión ordinaria celebrada en segunda convocatoria el día de ayer acordó aprobar el anterior extracto y su publicación en forma reglamentaria.

Villalón de Campos, 25 de Mayo de 1935.—El Secretario, Teógenes Pardo.—V.º B.º: El Alcalde, Mateo Cantero.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados municipales

Núm. 3.329

VALLADOLID.—AUDIENCIA

CEDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta ciudad, en providencia dictada en

diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, en virtud de denuncia remitida por la Alcaldía de esta capital, sobre infracción de la ley de Caza, contra Pedro Alonso; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, a expresado denunciado Pedro Alonso, que dijo tener su domicilio en Castromonte, hoy de ignorado paradero, para que comparezca ante la Sala-Audiencia de este Juzgado, con objeto de celebrar el oportuno juicio verbal de faltas, sita en la planta baja de la casa número setenta y uno de la calle de las Angustias, el día diez y siete de Agosto próximo, y hora de las diez y treinta de su mañana, al que deberá de comparecer acompañado de los testigos y demás medios de prueba que tenga por conveniente; apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido, en Valladolid, a veintiséis de Julio de mil novecientos treinta y cinco.—El Secretario, Luis Pedrosa.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 3.333

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la zona de la capital

NOTIFICACIÓN DE EMBARGO

En el expediente individual de apremio que se sigue por esta Recaudación contra la V. O. T. de San Francisco de Asís, administrador F. Lefler, por débitos a la Hacienda de 40,37 pesetas por contribución territorial urbana de los presupuestos 1932, 1933, 1934 y 1935, recargos y gastos del procedimiento, se ha practicado el embargo del inmueble que a continuación se relaciona, cuyas circunstancias y linderos fueron facilitados por el Jefe administrativo del Catastro de urbana de esta provincia en 29 de Diciembre de 1933.

Un edificio Iglesia con vivienda, en la calle de San Diego, número 4, de esta capital; tiene de superficie 150 metros; linda por la derecha, entrando, con patio del Palacio de Capitanía General;

izquierda, con otro patio de Capitanía General, y fondo, con la finca anterior; tiene un líquido imponible de 50 pesetas, que, capitalizado, arroja un valor de 1.250 pesetas.

Y como se desconoce por esta Recaudación el domicilio del referido deudor V. O. T. de San Francisco de Asís y de su administrador F. Lefler, se les notifica dicho embargo por medio de la presente, según dispone el artículo 154 del Estatuto de Recaudación, y se les requiere por medio del «Boletín Oficial» de esta provincia para que comparezcan en el expediente ejecutivo o señalen domicilio o representante, dentro del plazo de ocho días, contados a partir de la publicación de este anuncio en dicho periódico oficial; en la inteligencia de que si no compareciesen en el plazo señalado se decretará la prosecución del apremio en su rebeldía sin intentar nuevas notificaciones.

A la vez se les requiere a dichos interesados para que, en término de tres días, presenten y entreguen al encargado del procedimiento los títulos de propiedad de dicho inmueble, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.

Valladolid, veinticinco de Julio de mil novecientos treinta y cinco.—El Agente ejecutivo, León Alonso.

ANUNCIOS NO OFICIALES

SUBASTA NOTARIAL

se celebrará en la Notaría del señor Huidobro, Mendizábal, 4, el día 22 del mes corriente, a las doce horas, para vender una finca, sita en Sardón de Duero, denominada «María de los Angeles».

La venta se hace a instancia del acreedor hipotecario y en la Notaría están de manifiesto los justificantes del derecho a hacerla y el pliego de condiciones.

395

EXTRAVÍO

el día 19 de los corrientes, de una mula, de edad cerrada, pelicana, colina y de alzada regular, propiedad de Enrique García Martín, de Espino de la Orbada (Salamanca).

396

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial